



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO POLÍTICO, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa; 1 pta. 50 céntos. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero; 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten señalos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 céntos. atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—Madrid, la Agencia Espanola, Preciados, 31.—Barcelona, Cavetano Cornat y Mas, Fernando VII y Atocha, 5; Roldos y Compa. Escudillera, 41, entralla por la de Agle, 9; F. C. Barbeta, Tallers, 2.—Paris, Agencia franco-hispano-portuguesa de don C. A. Salvadra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—Londras, Eugene Miedel, Fleet Street 133-140.—Hamburgo, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

Al inaugurar LA PAZ el año XXIV de su vida periodística, contando con el favor de sus actuales abonados, con el de otras muchas personas que se lo han ofrecido, y muy particularmente con el de los Comités del partido liberal-dinástico, ha establecido los siguientes precios de suscripcion:

En Murcia, 1 pta. 50 céntos. al mes; fuera, 5 ptas. al trimestre. Edición local. En Murcia, 1 pta. al mes; fuera, 3 ptas. 50 céntos. al trimestre.

Ultramar y extranjero, 10 ó 7, al trimestre, según la edicion. No pudiendo incluir en estos precios la revista del Lunes, queda suprimida; sin embargo publicaremos gratis hojas extraordinarias en los Lunes, cuando los sucesos ú otras circunstancias lo reclaman.

Con estas condiciones, con las de mejorar la parte material para lo cual nos han de ayudar algunos amigos con mas frecuencia de la que lo vienen haciendo de algun tiempo á esta parte, y algunos otros que tambien vendrán á honrar esta publicacion, y con la exactitud que siempre nos ha normado, empezamos el año 1881. La edicion completa de LA PAZ solo dejará de salir á luz en los días que lo verifica la prensa política de Madrid.

### LA PAZ DE MURCIA.

Dice «La Gaceta Universal»: «Es general la creencia de que el Gobierno, que tiene la persuasion de que hasta una gran parte de sus amigos se lo ha de poner enfrente cuando lleve á discusion la cuestion económica, no presentará los presupuestos á las Cortes hasta bien entrado el mes de Abril.»

No falta quien asegure que, á pesar de lo dicho por los periódicos ministeriales de haberse terminado los presupuestos parciales de algunos ministerios, no tan solamente no se han terminado en ninguno de ellos sino que, por el contrario, hay departamento donde ni se ha empezado á trabajar sobre ellos.

El Tribunal Supremo de Justicia ha confirmado la sentencia de la audiencia de Zaragoza, condenando á prision correccional á tres jóvenes conocidos en la buena sociedad por haber cometido un sacrilegio en una de las iglesias de dicha ciudad.

Hace tiempo que no recibimos «El Eco de Yca» y nos vemos privados de noticias de aquella apartada region de la provincia, con la cual no teniamos otro medio de comunicacion.

Dice «La Camelia» que solo á «El Diario» tiene el gusto de ver en su redaccion y no extraña, pues LA PAZ no ha dejado de hacerle la diaria visita.

A la sesion que ayer celebró el Ayuntamiento concurrieron los Sres. Abellan, que la presidió, Meseguer (D. F.), Guivo, Ilan (D. J.), Lorente, Garcia, Alix, Sanz, Piqueras, Hernandez y Almazan.

Una cuando se trató de un asunto referente al Teatro, no se habló del hincosado de las atribuciones de la Comision mixta.

Se ha acordado por el Ayuntamiento dar al camino de las Boyeras el ancho de 4 metros 20 centímetros, respetando no obstante el ancho del quijero de la acera paralela al mismo.

Se ha concedido licencia al Teniente de Alcalde D. Domingo Colombo: le debe reemplazar en su distrito, según la ley, el Concejal D. Pedro Victor Navarro.

Hace tiempo que se habló de la dimision de un señor regidor, firmante de un escrito dirigido al Ayuntamiento, comprometiéndose con otros herederos al cumplimiento del contrato de arrendamiento de consumos, á cuya sociedad tambien pertenecía; pero esta es la hora que de dicha dimision y á pesar del tiempo transcurrido no se ha dado cuenta. ¿Se cree innecesaria por la aplicacion que debe darse en este caso al

art. 43 de la Ley municipal, que dice que «los concejales cesarán en sus cargos si dejasen de tener las condiciones que marca dicha ley?» Pero si así fuera, cómo y cuándo se ha efectuado la baja de dicho concejal?

Veinte y cinco denuncias, que se pueden reducir á media docena, pues las cuentan como en Portugal los caballos, por los pies, ha hecho en Diciembre, la útilísima y benéfica Guardia municipal. En esas denuncias no se hallan ni las moquetas de un terrado de la calle del Príncipe Alfonso que amenazan á los viandantes, ni las aguas sucias que salen á la calle de S. Cristóbal de un patio que fué antiguamente calle, ni los felpados, alfombras, etc., que se sacan á horas inconvenientes sobre los que transitan por nuestras calles, ni otras muchas cosas que prohibe el Bando y los Guardias no se ocupan en conocer y denunciar.

«La Trompeta», en un artículo 1.º sobre estudios jurídicos que ha empezado á publicar, se ocupó de la presidencia de teatros, tomando pie de la pregunta que hicimos en uno de nuestros números anteriores.

Dicha pregunta es objeto de dos rectificaciones, una de equivocacion de la cita, la cual no es nuestra, sino del autor que consultamos, y otra de redaccion que teniamos salvada mucho antes que apareciera «La Trompeta», lo que, si lo hubiera tomado en cuenta, le habria ahorrado escribir algunas líneas.

Entra en materia y la opinion del Leguleyo que firma el artículo, que según nuestras noticias es un estudioso y aventajado abogado, es que no existen hoy las presidencias, pero para formar su juicio se vale, después de hacer la historia de la real orden que las restableció, del art. 17 de la Constitución de 1809 que define los derechos de los españoles para reunirse y cuyo 18 siguiente sujeta toda reunion pública á las disposiciones generales de policía.

Cita al efecto el decreto-ley sobre reuniones de Noviembre de 1863 que señala las condiciones de estas, el cual tiene un art. 7.º que deroga todas las disposiciones contrarias al decreto-ley, entre las que, según opinion de el Leguleyo de «La Trompeta» no pueden menos de considerarse comprendidas las que autorizaron las presidencias en los teatros.

Como la Constitución del 69 fué reformada por la de 1876, la examina el Leguleyo y encuentra que su art. 13 se consigna el derecho que todo español tiene á reunirse pacíficamente y que en el 14 se previene que las leyes dictarán las reglas para asegurar el respeto de ese derecho.

Añade que en cumplimiento de esa disposicion se ha promulgado la ley de reuniones de 15 de Junio del corriente año (aquí podemos decir el Leguleyo que se ha equivocado tambien, pues debió decir del pasado año 1880, puesto que su artículo lo ha publicado el 2 del actual Enero, por más que lo tuviera escrito mucho antes como se comprende al ver que no toma en cuenta la rectificacion de nuestro error) en cuyo artículo 4.º se establece que á todas (las reuniones) pueda asistir la autoridad personalmente ó por medio de un delegado, y que en caso de asistir personalmente ocupará el sitio de preferencia, pero sin presidir, ni mezclarse EN LAS DISCUSIONES.

Esto final parece como que se refiere á otras reuniones diferentes á los espectáculos públicos, pues en estos no hay discusiones, dicho sea con permiso del Leguleyo.

Continúa éste y dice que las representaciones teatrales están exceptuadas de esta formalidad, según el art. 7.º Hemos leído este y dice así: «No están sujetas á las prescripciones de esta ley: 1.º... 2.º... 3.º... 4.º Las que tienen lugar en las funciones de teatro y demás espectáculos.» Como se ve, no se refiere á la presidencia en absoluto el art. 7.º, es extensivo á todas las prescripciones de la ley de reuniones, la que nada tiene que ver con los teatros y demás espectáculos públicos, por lo que el Leguleyo opina que queda íntegro para los que asistan á esas funciones el derecho constitucional, y sujetas estas solo á las medidas generales que la autoridad gubernativa dicta para el mantenimiento del orden público, y la municipal para la conservacion de la policía, higiene y salubridad pública, pero sin constituirse en intermediaria entre el actor y el espectador, por considerarse innecesaria su intervencion ante la cultura

que hoy alcanzan las costumbres.

A pesar de esa cultura hemos visto recientemente intervenir á delegados de la autoridad en funciones de teatro y tambien vemos que á las plazas de toros, donde se dan espectáculos, asisten á los palcos presidenciales ó de preferencia, los alcaldes ó sus tenientes, sin duda con el carácter de delegados y para los fines del art. 199 de la Ley Municipal; y si á los espectáculos de las plazas de toros asisten con ese carácter, ¿pueden hacerlo, aunque estuviese derogada la real orden de 15 de Marzo de 1854, de igual modo á los espectáculos que se den en los teatros? Esta es una pregunta, no una opinion.

Dice «La Camelia»: «Cuanto brota del inspirado pincel de nuestro amigo D. Manuel Pardo, es bueno, más en el último techo que ha pintado para el Casino ha estado folletísimo tanto en el pensamiento, como en la ejecucion, sentimos no poder reseñarlo dado el poco espacio de que disponemos, pero no queremos dejar por eso de felicitar cultísimamente á el aventajado jóven, por su última obra.»

El último suelto de nuestro apreciable colega «Las Noticias» demerstrará á «El Diario» que la carta que de su correspondiente B publicó en su número del día 23 de Diciembre próximo pasado, es la que ha producido en todos mayor disgusto, por las reticencias que empleaba, y de ello tiene tambien otra prueba, con leer lo que dice sobre el mismo particular, el correspondiente del periódico madrileño «El Correo».

Aprobadas las liquidaciones de lo que corresponde percibir á los señores curas párrocos y jueces municipales de esta provincia, por los trabajos extraordinarios de extender las papeletas del movimiento de la poblacion de 1876, se ha dispuesto proceder al abono de su importe, cuyas cantidades, número de extractos y perceptores se expresan en las relaciones que se insertan en el «Boletín oficial».

Dice «La Fusta» de Lorca: «Se espera muy en breve una buena compañía lírico-dramática, que actualmente trabaja en Murcia.»

El abono, según nuestros informes, les ofrece cuantas ventajas pudieran desear.

Segun un periódico de Lorca hanse separado, de la redaccion de nuestro colega de Aguilas «El Puerto», casi todos sus redactores, formando aquella solamente el maestro superior de 1.ª enseñanza de Lorca D. Alejandro Irujo del Casti lo, secretario del Ayuntamiento de Aguilas.

Dice «El Diario» que se escama cuando lo titulamos de política alguna noticia, por un amago de multa de 50 lros que tuvo. El incoante, estimado compañero, no tema á la saga aun cuando la voz, pues no le ocurre que con ella lo puedan ahorrar.

La ganadería que dará sus toros para las próximas corridas de Agosto de Cartagena, además de los de Veraguas y Alons, es la acreditada del Marqués viudo de Salas.

Acercas del estado de salud del Papa, dice el periódico de Roma «L'Italia», que aquel no es del todo satisfactorio, aunque el Santo Padre sigue concediendo audiencias y despachando los negocios como de costumbre.

Añade dicho periódico que los médicos han prohibido al Papa pasear á pie por los jardines del Vaticano, y que cuando aquel sale de sus habitaciones, lo hace en silla de mano ó en coche, porque se siente muy débil.

Ha sido aprobado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lorca, sobre la adquisicion de la antigua feria, y de un día á otro aparecerá la Real Orden que lo autorice. Inmediatamente que esto ocurra, se procederá á derribar aquellas ruinas, y á levantar en aquel sitio las 16 casas que el Sr. Galdo hace á nombre de la Junta popular de Madrid, y que fueron adjudicadas por el mismo á los que más sufrieron en la inundacion.

Dice «La Fusta» que D. Francisco Pelgrin solo ha dejado de abonar á los maestros en el tiempo en que es Alcalde de Lorca, once mensualidades; y esto, porque le sorprendió la intervencion para cobrar créditos antiguos, y porque habiendo condonado el Gobierno la contribucion de un año y con-

cedido moratoria por otro, no pudo realizar el 4 por 100 que debió percibir el Municipio. De modo que cuando el Ayuntamiento consiga recaudar estas cantidades, habrá podido cumplir todas sus atenciones. De donde resulta que las reclamaciones de los maestros, y la clausura de sus escuelas, y el manifiesto, y los ataques injustificados que contra dicho Sr. Alcalde dirigen en la prensa, son más hijos de su impaciencia y de su afán á la política, que de la razón y de la justicia.

Los proyectos de ley que presentará el Gobierno en la actual legislatura son 10 á saber: Liquidacion y pago de toda deuda de Cuba anterior á 1878.—Modificacion del derecho diferencial de bandera de Cuba y Puerto-Rico.—Reforma de la organizacion, atribuciones y procedimiento de los tribunales contenciosos-administrativos.—Reforma del procedimiento gubernativo.—Otro de sustitucion de competencias entre las autoridades administrativas y judiciales.—Otro de recogida y refundicion de moneda.—Otro de clases pasivas, en el que desaparecen injustas anomalías y desigualdades.—De consumos, encaminado á establecer mayor igualdad en el reparto y á que conserve el impuesto el carácter de indirecto.—De sanidad.—De instruccion pública.—De crédito agrícola.—De establecimiento de ferrocarriles económicos.—De tramitacion y expedicion de patentes industriales.—De establecimiento de la segunda red de caminos de hierro.—De presupuestos y leyes complementarias.—Reproduccion de los proyectos de ley presentados en la anterior legislatura.

De los 405 diputados que han jurado el cargo, 251 han hecho constar su presentacion en la sesion de apertura, y de éstos se calcula, sin embargo, que asistiendo á 80 el número de los ausentes.

«El Diario» publica dos cartas, una que tiene por objeto recomendar la hirta Nestlé para la lactancia de niños, y otra el defender las creas que en Murcia se ocupan de la venta de simientos, de la duda que pudiera crear sobre aquellas un artículo del mismo periódico.

Después inserta anuncios de los señores Calafat y Xambó.

Por el ministerio de Marina se ha resuelto anular la contrata para hacer reparaciones en el cuartel de Marina de Cartagena y aporeibir á la Junta económica de aquel departamento por la falta de formalidad en que ha incurrido.

Parece que el 23, día de S. M. el Rey, será solemnizado en Cartagena por la Marina con el lanzamiento al agua del cañonero Pilar construido en el varadero de Santa Rosalia; este acto tendrá mayor interés, por cuanto es el primer buque construido en el expresado varadero.

Las mejoras que ha tenido el «Boletín oficial», es por haberse encargado de la impresion D. Antonio Molina, y nosotros, ayer, sin ver el pie de imprenta, las atribuimos al Sr. Arques.

Dicen á «El Diario» que la sociedad La Farmacia por medio de nuestro distinguido paisano Sr. Herranz y de Muechadas, ha escrito al Sr. D. Francisco Melgarejo para que se encargue de repartir en esta un donativo de ropas de abrigo, nuevas, y mantas, que acordó ser repartiera el último día del año, entre los pobres labradores que habitan las casas construidas en la vega murciana á expensas de la referida sociedad.

Se agita en estos momentos por un lorquino en algunos círculos de Madrid, el proyecto de construccion del célebre canal de Archivel.

El Sr. Marqués de Torre-octavio ha sido reelegido en el Ateneo de Madrid en su cargo de depositario.

Los hacendados forasteros empiezan á responder al llamamiento que la comision lorquina propagadora del tranvia los ha hecho, por medio de la circular de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, y se hace esperar que sea de importancia el número de acciones por que habrán de suscribirse. En Murcia... cero.

El Sr. Herranz saldrá para Zamora á encargarse del mando de aquella provincia del día 10 al 15 del presente.

Denunciado el coche número 1 de la empresa de la Viuda de D. Juan Garcia Rosique, en la carretera de Totana á Alhama, por infraccion de los arti-

culos 7 y 10 del Reglamento de carruajes, se lo han impuesto á aquella cincuenta pesetas de multa.

Dice «El Diario» que terminado el presente abono en el Teatro-circo, se abrirá otro por 15 funciones, á los mismos precios. Para este abono se han pedido las zarzuelas nuevas «El Sacristan de San Justo», «Matamoros», «La Mendiga», «La Cancion de la Lola», y algunas otras que turnarán con las del repertorio «Salto del Pasiego», «Adriana Auyol», «Dos Princesas», «Campañas de Carrion», etc.

A consecuencia de una solicitud suscrita por varios individuos de la brigada de Zapadores-Bomberos de esta capital, en la que exponen que su compañero José Ochando Castillo, fué uno de los que más se distinguieron por sus espontáneos y heroicos servicios durante los días 15 y siguientes de Octubre de 1878, en que tuvo lugar la funesta inundacion, y que por una distraccion involuntaria no ha figurado el citado Ochando en la propuesta para ingreso en la órden civil de Beneficencia, se instruyo expediente por el fiscal D. Fernando Verdú en averiguacion de los hechos que se determinan.

**1.000 calendarios AMERICANOS** en variedad de cromos, de figuras, de sobremesa, etc. Los hay para niños á 50 céntos, para establecimientos á 2'50, para oficinas á 1'75, religiosos á 1 peseta, y de otras diferentes clases desde 75 céntos. hasta 2'25 pesetas, en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5.

Para los cuidados íntimos y diarios de las señoras, el **COSEYDOR** se recomienda con preferencia. Para este uso delicado se emplea en lociones con la dosis de una cucharada en dos vasos de agua; da tono y firmeza al cutis manteniéndole en un estado de maravillosa frescura, á la par que conserva su olor suave y agradable. Se vende en la calle de Zoco, núm. 5.

**Fragancia impercedera.**—Como con las varias piezas de ópera de grandes compositores, hay algunas que el gusto del público instintivamente prefiere á otras, lo mismo entre perfumes existen grados de excelencia de los cuales el mundo escoge el mas raro y mejor. En los Estados-Unidos, Antillas, Canadá, América Central y del Sud, etc., la eleccion ha sido desde mucho tiempo hecha. El Agua Florida de Murray y Lanman no tiene rival entre los perfumes del hemisferio Occidental. Las aguas para tocador europeas, en un tiempo tan celebradas, excesivamente pueden venderse en ninguna plaza donde pueda obtenerse este refrescante, saludable, delicioso, y casi inextinguible perfume. Además de sus meritos incomparables como aroma floral, es cuando diluida en agua, un dentífico preservativo inapreciable.

Ataca á todas partes sin medicina ni purgantes, el gusto por la deliciosa harina de la salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

**REVALENTA ARABIGA.** 34 años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias); gastritis, catarragos, hemias, vientos; anorexia de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—85,000 sustraciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelfuerte, del duque de Plaskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor estadístico Wurser, etc.

Cura núm. 65,511.—Sr. A. Bénédict, presidente, de una dispepsia de ocho años, y después que los médicos le concedían tan solo algunos meses de vida. Cura núm. 65,476.—Saint-Román-des-heries, 27 de Noviembre.—La Revalenta Du Barry ha producido en mi un efecto verdaderamente extraordinario (sentido sea Dios) Ella me ha curado de diez y ocho años de sufridos nocturnos, de una irritacion espasmodica del estómago y de mala digestion.—J. COMBARTE, Cura.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas. Se vende únicamente en 25 cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Zarzuela, 4, y en casa de los Sres. Ferrer y Hermanos, drogueria en Lorca, D. José Moreno, farmaceutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates. De Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 309-309.







armamento, al nivel de los buques de su clase en otras naciones. Nuestro patriotismo no se contentará, sin duda con lo dicho hasta aquí en esta parte, y cooperaréis conmigo á que en adelante se alcancen más rápidos progresos.

Los señores diputados y señores, uno de tantos motivos como os obligan á ocupar preferentemente en la organización definitiva del presupuesto nacional. No es fácil que leáis de ver con satisfacción dónde estábamos en esta materia poco hace y dónde estamos. Anulado el crédito público, cuyo signo es siempre la Deuda consolidada, tanto á causa del abuso de las emisiones de capital, como de la suspensión del pago de los intereses, no fué posible liquidar nuestra última guerra civil, como en todas partes se liquidan los enormes gastos de las guerras, que es repartiéndolos entre la generación que vive y las venideras. Fue, pues, inevitable buscar, primero en cuantiosos préstamos de Deuda flotante con hipoteca de efectos públicos, y luego en creaciones de nuevas Deudas amortizables, á corto plazo, y especialmente garantidas por las rentas públicas, los recursos que era inútil pedir al crédito. De resultados, lleva hoy sobre sí este país, por amortizaciones, una carga superior á las fuerzas de casi todos los demás, y siendo cada año menor el capital de sus deudas, y mejor su situación económica, se saldan, no obstante con notable desvelo sus presupuestos. En el interin, se da el singular espectáculo de que las propias amortizaciones, que tan duros sacrificios imponen, se realicen á disgusto de los que, al parecer favorecen, en razón á que tales valores, por el desahogo del Tesoro, y la disminución general del interés del dinero, consecuencia forzosa de la prosperidad pública, obtienen mayor precio en el mercado que íntegramente representan. Y que, al amortizarlos, abona el Estado. Basta con esto para persuadirse de que ha llegado la ocasión de contener resueltamente el déficit, aminorando, con ventaja común, algunas de las más graves obligaciones actuales, y acrecentando además los ingresos públicos, ya con la adopción de nuevos impuestos, ya con la reforma de los existentes, sin imponer mayores cargas al suelo nacional.

De tener es en cuenta, para justificar más todavía la necesidad de fortalecer el presupuesto, que el cumplimiento de la ley de 21 de Julio de 1876 sobre la Deuda, aumentará, antes de mucho, notablemente las obligaciones del Estado; y que el descuento con que en tanta parte se ha atendido hasta aquí á dotar la amortización y restaurar el crédito, no puede continuar como está perpetuamente, por lo que hace, sobre todo, á algunos pequeños deberes, en que es causa de dolorosas privaciones para gran número de servidores de la Iglesia y del Estado.

Se os presentarán, pues, los nuevos presupuestos y las leyes complementarias inevitables, á fin de que, al resolver estas cuestiones complejas y arduas, tengáis á la vista cuantos datos exija su esclarecimiento total.

Tambiense os dará cuenta del estado de la isla de Cuba. Al dictar, en el plazo señalado, el reglamento de la ley de abolición de la esclavitud, ha conciliado, sin duda, mi Gobierno los deberes de la humanidad con los de la prudencia. Pruebo el que pueda hoy decirnos que el cultivo aumenta y se desenvuelve, no obstante las dificultades inherentes á tan honda transformación social. Realizada además, con fortuna, la operación de crédito que autorizó la vigente ley de presupuestos, de que se os dará cuenta planteada en los nuevos tributos, mejorada la enseñanza pública, facilitada la construcción de ferro-carriles y de nuevas vías de comunicación, así terrestres como marítimas, renace allí el trabajo y la confianza se consolida. Todo esto se logra, merced á la paz obtenida, por la resolución inquebrantable de mi Gobierno de conquistarla á toda costa, y por el concurso leal y decidido de la población, que hace esperar que sea duradera. Se os presentará un proyecto de ley encaminado á la liquidación y pago de toda la Deuda de Cuba anterior á 1878, así como el que toca á la modificación del derecho diferencial de bandera.

El próximo estado de la Hacienda de Puerto Rico ha permitido impulsar las obras públicas, mejorar la instrucción, establecer Escuela de Artes y Oficios, y atender al reembolso de antiguos créditos. Complemento de las reformas políticas realizadas ha sido la aplicación allí de la ley de imprenta de la Península, en la forma prevista por la Constitución del Estado.

No han detenido el constante desarrollo del progreso en las islas Filipinas los terremotos que poco há la afligieron. La inauguración del cable submarino, el establecimiento de una línea directa de vapores correos, y la mayor facilidad dada á las comunicaciones con las Marianas, demuestran que mi Gobierno atiende hasta en las más remotas regiones á los intereses nacionales.

Necesario ha sido, en cambio, introducir en los presupuestos de nuestras posesiones del Golfo de Guinea no insignificantes economías, y variar en consecuencia su organización administrativa; procurando, no obstante, que los escasos elementos coloniales que existen se desenvuelvan y se utilicen sus recursos propios.

Los graves asuntos enumerados no deben hacer olvidar otros de suma importancia, iniciados ya en su mayor parte, y se reproducirán, por lo mismo todos los importantes y numerosos proyectos de ley que quedaron pendientes en la anterior legislatura.

Pero á pesar de tantos como hay aún por discutir, piensa mi Gobierno presentar otros más, á fin de mejorar, en todos conceptos la situación del país.

En este fin se os extraerá un proyecto de ley de reforma de la organización,

atribuciones y procedimiento de los tribunales contencioso administrativos, y otro sobre el procedimiento gubernativo, así como el de sustanciación de competencias entre las autoridades administrativas y judiciales, formulado este último por el Consejo de Estado, y los anteriores por la comisión que en cumplimiento de la ley de 16 de Enero de 1879 fué nombrada, la cual ha realizado así en buena parte los importantes trabajos sobre nuestra organización administrativa civil y económica, que le están encomendados. Compuesta de personas de distintas opiniones políticas, es de esperar que en sus trabajos se cumpla el deseo de mi Gobierno, de que ciertas leyes, permanentes por su índole, sean miradas como obra común, quedando al abrigo de las frecuentes alteraciones, que tanto han perjudicado á nuestra legislación moderna.

Se someterá también á vuestro examen un proyecto de ley sobre recogida y refundición de moneda, que complete las grandes mejoras alcanzadas ya en esta importantísima materia; otro sobre clases pasivas, para que, disminuyéndose los gravámenes en lo futuro, desaparezcan injustas anomalías y desigualdades; y otro, sobre la contribución de consumos, encaminado á establecer mayor igualdad en el reparto, y evitar, hasta donde sea posible, que se convierta en directa esta imposición tan distante de ello por su naturaleza. Igualmente se os propondrán el proyecto de ley de Sanidad, otros referentes á instrucción pública, crédito agrícola, segunda red de caminos de hierro, establecimiento de ferro-carriles económicos, y uno especialmente destinado á facilitar la tramitación y expedición de las patentes industriales.

Tal y tan vasto es el cuadro de las tareas que han de ocupar vuestra atención en la nueva legislatura. Confío en que será tan fecunda como requiere la pacífica y laboriosa actitud del país, demuestran lo además á propios y extraños que no tenemos que envidiar mucho en la práctica sincera del sistema representativo y parlamentario.

Señores senadores y diputados: Contemplando con imparciales ojos el estado del mundo, observase, con efecto, que los obsáculos que pueda en España hallar el ordenado ejercicio de este sistema se presentan en mayor ó menor medida, por todas partes. Aún podríamos consolarlos de tantas desdichas pasadas, proclamando muy alto que es hoy nuestra nación de las que más ordenada y tranquilamente gozan de la libertad política. En casi todas funcionan como aquí las instituciones constitucionales; pero no sin graves dificultades, que únicamente aciertan á desviar la prudencia ó la firmeza de los poderes públicos, y la disciplina y el patriotismo de los pueblos. Por donde quiera, las exageraciones de utopistas ó de interesados malcontentos, convierten hoy en pretexto de conjuraciones, más ó menos patentes ó temibles, la imperfección irremediable de todo régimen social y político. Por muy amantes que sean de la libertad los gobernantes, se ven forzosos á precaverse, y aún hay no pocos que se tienen que defender con energía de ataques ilegítimos, y no sin frecuencia irracionales. En tal estado de cosas, la unión estrecha y sincera de los Gobiernos con los representantes legítimos de los pueblos, es hasta aquí la más probada garantía del orden, sin el cual la vida moderna, con sus múltiples y complejos problemas, se hace imposible. Unos, pues, cada día más estrechamente á mí, que sólo puedo anhelar y anhelar ni más ni menos que vosotros, la riqueza, la libertad, la gloria de la patria. Con vuestro concurso no me parece imposible lograr que ella ocupe de nuevo en el mundo la posición que ocupó hasta este siglo. Otras naciones han conquistado puestos que no tenían antes; no será mucho que al fin volvamos á ser nosotros lo que fuimos.

La Divina Providencia nos ayudará, como hace siempre con los que se ayudan á sí mismos si sus propósitos se cifran en realizar el bien, por medio de la razón y la justicia.

Señores senadores y diputados: Contemplando con imparciales ojos el estado del mundo, observase, con efecto, que los obsáculos que pueda en España hallar el ordenado ejercicio de este sistema se presentan en mayor ó menor medida, por todas partes. Aún podríamos consolarlos de tantas desdichas pasadas, proclamando muy alto que es hoy nuestra nación de las que más ordenada y tranquilamente gozan de la libertad política. En casi todas funcionan como aquí las instituciones constitucionales; pero no sin graves dificultades, que únicamente aciertan á desviar la prudencia ó la firmeza de los poderes públicos, y la disciplina y el patriotismo de los pueblos. Por donde quiera, las exageraciones de utopistas ó de interesados malcontentos, convierten hoy en pretexto de conjuraciones, más ó menos patentes ó temibles, la imperfección irremediable de todo régimen social y político. Por muy amantes que sean de la libertad los gobernantes, se ven forzosos á precaverse, y aún hay no pocos que se tienen que defender con energía de ataques ilegítimos, y no sin frecuencia irracionales. En tal estado de cosas, la unión estrecha y sincera de los Gobiernos con los representantes legítimos de los pueblos, es hasta aquí la más probada garantía del orden, sin el cual la vida moderna, con sus múltiples y complejos problemas, se hace imposible. Unos, pues, cada día más estrechamente á mí, que sólo puedo anhelar y anhelar ni más ni menos que vosotros, la riqueza, la libertad, la gloria de la patria. Con vuestro concurso no me parece imposible lograr que ella ocupe de nuevo en el mundo la posición que ocupó hasta este siglo. Otras naciones han conquistado puestos que no tenían antes; no será mucho que al fin volvamos á ser nosotros lo que fuimos.

La Divina Providencia nos ayudará, como hace siempre con los que se ayudan á sí mismos si sus propósitos se cifran en realizar el bien, por medio de la razón y la justicia.

## Noticias generales.

La Gaceta de anteayer contiene las siguientes disposiciones:

«Presidencia.—Discurso leído por S. M. el Rey en la solemne apertura de las Cortes.

«Guerra.—Real decreto trasladando al distrito de Andalucía al intendente del ejército de Valencia D. Gil Tapia y Saez.

«Marina.—Real decreto autorizando varias transferencias en el presupuesto del ramo.

«Gracia y Justicia.—Real orden nombrando aspirantes á los Registros de la Propiedad á los 50 individuos declarados con aptitud para ingresar en el cuerpo.

—Otra concediendo la jubilación á don Valentín Fernández Arriaga, registrador de la Propiedad de Guadalupe.

«Ultramar.—Real orden concediendo á los señores Smith Bell y compañía autorización para construir y explotar un muelle de madera en el puerto de Cebú (Filipinas).

«Estado.—Relación de las condecoraciones concedidas en Noviembre último á los individuos que en la misma se expresan.»

En el banquete democrático que tuvo lugar ayer en el Casino de la calle de la Cruz, parece que se propuso por uno de los asistentes que se nombrase una comisión organizadora de otro banquete monárquico que se celebrará el día 11 de Febrero.

Ayer han despachado con S. M. el Rey los ministros de Ultramar y Fomento,

que parece no han llevado á la firma asunto alguno de interés general ni de importancia.

## CONGRESO.

Sesion del 31 de Diciembre de 1880.

Se abrió la sesión á la una y cuarto, bajo la presidencia de edad del Sr. Carrizosa, y leída el acta de la sesión preparatoria, fue aprobada.

Se leyó la lista de los señores diputados que se hallan en Madrid y han remitido á secretaria nota de sus domicilios respectivos.

(Las tribunas, excepto la pública y la de periodistas, se hallan desiertas. En el banco azul no hay ningún ministro. Se leyeron los artículos del Reglamento que se refieren á la constitución de la Mesa del Congreso.

Se da principio á la votación por papeleta, de presidente de la Cámara.

Verificado el escrutinio, resultó que habían votado 154 señores diputados, habiendo obtenido el señor conde de Toreno 150 votos, uno el Sr. Sagasta, uno en blanco y dos que han sido anulados.

El Sr. Fabié ha pedido la palabra, no para oponerse á la legalidad de la votación, sino para hacer constar algunas observaciones.

Yo bien sé que la mayoría absoluta se exige por el Reglamento sólo para las votaciones de leyes; pero siendo el puesto de presidente de la Cámara el más elevado de un Gobierno parlamentario, parece natural que el Ministerio deba tener interés en que el presidente de la Cámara fuera regido por el mayor número de votos posible.

Por consiguiente, yo quiero sólo hacer constar que el señor conde de Toreno ha sido elegido por sólo 150 votos.

El señor ministro de la Gobernación: En mi concepto lo que acaba de hacer el Sr. Fabié ha sido sentar un mal precedente para lo sucesivo, porque entiendo que el acto solemne de una votación no debe interrumpirse por nada, y su señoría lo ha interrumpido solamente para decir que el señor conde de Toreno ha sido elegido por 150 votos.

Creo el Sr. Fabié que, este es un número exiguo, y para que no sea mayor, sus señorías no han votado, y yo digo á su señoría que ningún Presidente ha obtenido nunca mayoría absoluta, y que la que hoy se ha verificado es, no solamente suficiente, sino hasta lucida.

El Sr. Presidente de edad (Carrizosa): Habiendo obtenido mayoría de votos el señor conde de Toreno, queda proclamado Presidente de la Cámara.

Se procede á la votación de los vicepresidentes, y hecho el escrutinio, resultan que han tomado parte en la votación 154 señores diputados, habiendo obtenido el Sr. Moreno Nieto 140 votos; el señor Basa, 120; el Sr. Domínguez (D. Lorenzo), 104; el Sr. González (D. Venancio), 84; el Sr. González Vallarino, 10, y dos papeletas en blanco.

El Sr. Presidente de edad proclamó vicepresidentes primero, segundo, tercero y cuarto respectivamente á los señores Carrizosa, Moreno Nieto, Domínguez y González Vallarino.

Se procede despues á la elección de secretarios, y del escrutinio resulta que han obtenido: el Sr. Ordóñez, 135 votos; el señor conde de la Encina 119; el Sr. Santonja 55 y Martínez (D. Cándido) 51, siendo todos proclamados secretarios.

El Sr. Carrizosa cede el sillón presidencial al señor conde de Toreno.

El Sr. Presidente (conde de Toreno): Por segunda vez me honra esta Cámara eligiéndome Presidente.

Si la primera fué grata para mí esta distinción, lo es más la segunda que es una prueba de que aprobáis mi conducta en la anterior.

No necesito esforzarme para decirnos cómo observaré el Reglamento me basta recordáros como lo observé en la legislatura pasada.

La tribuna española ha sido y sigue siendo una de las más libres de Europa, y cuando la situación política se va normalizando, yo entiendo que las sesiones que voy á tener el honor de presidir serán algún tanto vivas.

Mas yo espero el concurso del patriotismo de todos para vencer to as las dificultades y contribuir á la consolidación de los principios fundamentales que nos rigen. (Bien, bien, en la derecha).

Queda constituida definitivamente la Mesa.

Propone un voto de gracias á la Mesa de edad y la Cámara lo acuerda.

El Sr. Carrizosa da las gracias al Congreso, y dice que se considera muy honrado por haber presidido la primera sesión á que ha asistido Su Majestad la Reina.

Se procede al sorteo de secciones.

## Seccion comercial.

Madrid 30 de Diciembre.—Carne de vaca de 1 17 á 1 24 pesetas el kilogramo

Idem de carnero á 1 35 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo de 1 08 á 1 28 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo de 1 82 á 1 90 pesetas el kilogramo.

Idem fresco de 1 65 á 1 78 pesetas el kilogramo.

Idem en caual de 1 55 á 1 60 pesetas el kilogramo.

Lomo á 2 71 pesetas el kilogramo.

Jamon de 3 26 á 4 31 pesetas el kilogramo.

Pan de 0 40 á 0 47 pesetas el kilogramo.

Garbanzos de 0 63 á 1 54 pesetas el kilogramo.

Judías de 0 54 á 0 80 pesetas el kilogramo.

Arroz de 0 65 á 0 80 pesetas el kilogramo.

Lentejas de 0 54 á 0 63 pesetas el kilogramo.

Carbon vegetal á 0 15 pesetas el kilogramo.

Idem mineral á 0 11 pesetas el kilogramo.

Cok á 0 03 pesetas el kilogramo.

Jabon de 1 08 á 1 33 pesetas el kilogramo.

Acete de 13 10 á 14 30 pesetas el decálitro.

Vino de 4 55 á 6 93 pesetas el decálitro.

Petróleo de 7 60 á 8 20 pesetas el decálitro.

Trigo, precio medio, á 21 84 pesetas el hectólitro.

Cebada, id. id., á 10 29 pesetas el hectólitro.

Vitoria 28 de Diciembre.—Trigo á 20 27 pesetas hectólitro; cebada á 9 21; maíz á 13 6.

Garbanzos á 86 30 pesetas hectólitro; habas á 22; alubias á 28 82; lentejas á 30.

Patata blanca á 10 pesetas quintal métrico; encarnada á 6.

Vaca á 1 08 pesetas kilogramo; carnero á 1 08.

Acete á 10 35 pesetas decálitro.

Vino á 5 14.

Aguardiente á 9 47.

Alcendral (Badajoz) 28 de Diciembre.—Trigo blanco á 17 11 pesetas hectólitro; cebada á 7 21; avena á 5 85; habas á 10 81; guisantes á 11 75; garbanzos á 32 78.

Lana merina á 106 25 pesetas quintal métrico.

Paja á 2 12.

Acete á 7 70 pesetas decálitro.

Vino á 1 60.

Aguardiente á 4 90.

Albacete 28 de Diciembre.—Los precios de cereales en esta localidad son los que se expresan á continuación:

Trigo á 44 reales fanega; cebada á 22, avena á 18; maíz á 31; garbanzos de 60 á 120.

Maiguier (Lérida) 26 de Diciembre.—Hé aquí los precios de los cereales, líquidos y ganados en el mercado de esta localidad.

Trigo de 73 libras á 68 rs. cuartera; maíz á 38; centeno á 48; cebada á 26; algarrobas á 36; alubias, en alza, á 96; avena á 24; habas á 38.

Acete á 48 rs. arroba de 13 litros.

Vino blanco superior á 32 rs. cántaro de 16 liros; tinto á 10; viñagro á 8.

Aguardiente anisado á 32 rs. arroba espíritu de 35 grados á 48.

Ganados: Bayes de labor á 1.100 reales cabeza; vacas cotrales á 800; cerdos al dastele á 80.

Zamora 26 de Diciembre de 1880.—En la mayor parte de los mercados de cereales de la provincia, se nota gran paralización.

Los tenedores no sacan á plaza sus artículos, así, que se verifican muy pocas transacciones, y sin importancia.

Los precios que rigen son los siguientes:

Trigo: En la capital se ha vendido para la exportación á 41 rs. fanega; para el consumo de 43 á 44; cebada de 21 á 22 en el mercado; algarrobas de 24 á 25; centeno de 26 á 27; garbanzos de 100 á 160.

Las ventas de vino parece que se hallan algo desanimadas despues del movimiento extraordinario que se notó en el mes anterior.

La importancia de las últimas compras verificadas es grande sin duda alguna.

En Toro se vendieron cien mil cántaros á 17 1/2 y 18 rs.

En Coreses, á 12 rs. cántaro, se vendieron algunas partidas.

En Gema se compraron para Bilbao unos 8.000 cántaros á 11 rs.

En Moraleja tambien se han hecho ventas á 13 rs., sin contar cinco bodegas cedidas á 14 rs. cántaro y á 13 1/2.

En Arcenillas se han hecho transacciones á 11 rs. para Bilbao.

En Valcabado se han vendido 400 cántaros á 13 reales.

En Zamora se puede calcular el precio del vino entre 13 y 13 1/2 rs. cántaro, pues que algunas partidas que se han hecho han conseguido dichos precios.

En el Perdigon desean venderlos cosecheros, y á consecuencia del camino, que se halla bastante mal cuidado, no hacen transacciones, á pesar de que el vino en dicho pueblo se cede al ínfimo precio de 8 y 8 1/2 reales.

El mercado de granos que se celebra

en Coreses los días 15 de cada mes estuvo en el del corriente bastante animado, y creemos que tal mercado llegara á adquirir verdadera importancia, pues que en el corto tiempo que lleva de existencia ha logrado fijar la atención pública.

Barque: que Badajoz 26 de Diciembre.—Trigo blanco á 18 40 el hectólitro; cebada á 9; centeno á 9 80; avena á 6 20; habas á 11 60; garbanzos á 26 90.

Patatas á 13 pesetas quintal métrico. Lana merina á 121.

Acete á 7 85 el decálitro. Vino á 4 23.

Aguardiente á 9 75. Pastos á 1 50 pesetas hectárea.

Baenacan (Cuenca) 26 de Diciembre.—En esta localidad se hizo la siebra en buenas condiciones y temprana, por lo que está muy adelantada, ayudada tambien de la buena temperatura que se disfruta.

Los ganados buenos, y la cria adelantada, como no se ha visto nunca.

Los precios de los granos son: Trigo á 34; centeno á 20; cebada á 18; garbanzos á 32.

## Bolsa de Madrid

FONDOS PÚBLICOS.

	Del 30.	Del 31.
Renta perp. 3 por 100..	21 77	21 52
Idem fin de mes. ....	00 00	00 00
Idem fin del próximo ..	21 92	21 55
Pequeños. ....	21 77	21 90
Renta perp. exterior...	00 00	22 25
Pequeños. ....	22 55	0 00
Deuda amort.—2 0/0....	42 40	42 45
Pequeños. ....	41 70	41 30
Idem id.—Exterior. ....	00 00	00 00
Material del Tesoro....	00 00	00 00
Deuda del personal....	00 00	00 00
Sisas del Ayuntamiento	0 00	00 00
Billetes hipotecarios....	00 00	00 00
Bonos del Tesoro. ....	100 55	100 60
Idem segunda emisión	00 00	00 00
Id. cantidades pequeñas	00 00	100 55
Resgs. Caja Depósitos.	98 50	00 00
Cedulas del B. H 7 0/0.	00 00	00 00
Idem id. 6 0/0. ....	104 00	00 00
Oblig. del Banco y T. ....	102 00	00 00
Idem en pequeñas. ....	102 00	00 00
Idem serie exterior....	00 00	102 00
Idem en pequeñas. ....	10 00	00 00
Oblig. del Tesoro sobre producto de Afluencias	101 20	101 25
Idem id. en pequeñas.	00 00	00 00
Acc. del B. H Colonial..	00 00	00 00
Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba (sin cupon de 1.º de Octubre). ....	94 90	94 90
Obras públicas 1858. ....	00 00	00 00
Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74	42 85	42 20
Id id 1.º Dbre. de 1874	00 00	00 00
Idem emision de 1875. ....	00 00	00 00
Idem id. de 1876. ....	00 00	00 00
Idem id. de 1877. ....	00 00	00 00
Idem id. de 1878. ....	00 00	00 00
Idem de 20.000 rs. ....	00 00	00 00
Id. de Al. r. Santander	00 00	00 00
Banco de España. ....	299 00	299 00
Londres. 90 días fecha.	48 10	48 10
Paris. 8 días vista. ....	5 04	5 04

Descuentos. Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á id. 1877, 50 00. Id. semestre 1.º de Julio de 1878, 67 50. Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a idem de 1874, 64 50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, 0 00.

## Cambios sobre provincias.

PLAZAS.	Daño	Real.	PLAZAS.	Daño	Real.
Albacete.	5/8	"	Pamplona	1/4	"
Alcoy. ....	1/4	"	Ponteved.	1/4	"
Alicante. ....	par	"	Reus. ....	par	"
Almería. ....	par	"	Salamanca	1/4	"
Avila. ....	1/2	"	S. Sebast.	par	"
Badajoz. ....	3/8	"	Santand.	par	"
Barcelona. ....	1/8	"	St. Cruz	"	"
Bejar. ....	1/2	"	de Tenerife	1/8	"
Bilbao. ....	par	"	Santiago.	par	"
Búrgos. ....	1/2	"	Segovia. ....	1/4	"
Cáceres. ....	par	"	Sevilla. ....	1/8	"
Cádiz. ....	par	"	Soria. ....	5/8	"
Cartag. ....	1/8	"	Tarragona	1/8	"
Castellón. ....	1/4	"	Teruel. ....	1/8	"
Ciudad-R. ....	3/8	"	Toledo. ....	1 1/8	"
Córdoba. ....	par	"	Tudela. ....	1 1/2	"
Coruña. ....	3/8	"	Valencia. ....	par	"
Cuenca. ....	5/8	"	Valladolid	1/8	"
Ferrol. ....	3/4	"	Vigo. ....	1/4	"
Gerona. ....	par	"	Vitoria. ....	1/4</	



**PRECIOS DE INSCRICION.**—Anuncios: por un día 45 céntimos de peseta la línea; por dos á 4, y por tres en adelante á 3; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pegos se hacen el primer día de publicación.

## Almanaque.

Día 5 Enero.	SALIDA.	PUESTA.
Sel. . . . .	7 17 m	4 55 m
Luna. . . . .	4 51 t	10 41 m

## Boletín religioso.

**Santos.**—Miércoles: San Telesforo p. y r. y s. Simón Stilita.  
**Jubilos.**—Miércoles: En la iglesia de religiosas de S. Antonio y en la parroquia de S. n. Pedro.

## Especiales.

### TEATRO DE ROMEA.

Funcion para hoy á de Enero de 1881.

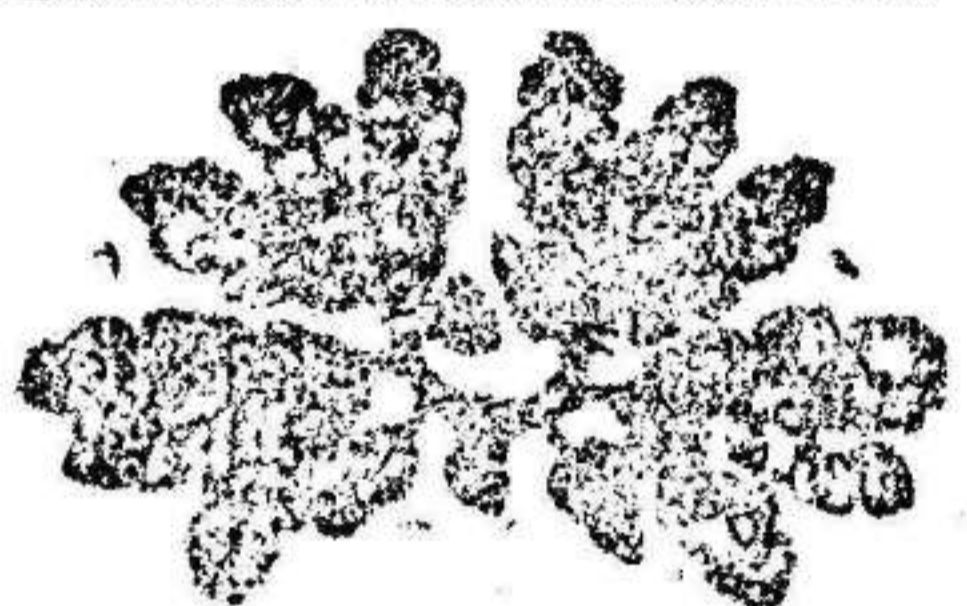
EN EL PILAR Y EN LA CRUZ.—A PRIMERA SANGRE.—A las 8 en punto.

### TEATRO-CIRCO.

Gran funcion para hoy á de Enero de 1881.

LAS HIJAS DE EVA.—A las 7 y media.

## Anuncios.



## Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.  
(Privilegiado.)

**L. DE BREA Y MORENO.**  
Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la calbeldad.  
Se vende á 7 rs frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## TABLAS

PARA ARREGLAR LOS RELOJES con la hora que marcan las estaciones de telégrafos y ferrocarriles de España, según el meridiano de Madrid, y su continua diferencia de horas con las capitales de provincias, y sus pueblos cabezas de partido judicial, expresada cuando son las 12 del día en Madrid, por D. José Quesada y Carvajal. Se venden á 30 céntimos de peseta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## GUIA

de los establecimientos que recomendamos á los forasteros y al público en general.  
Bazar veneciano: quincalla y bisutería, calle del Príncipe Alfonso, número 16.  
T-hona nueva, calle de S. Nicolás.  
Tahona de Sta. Eulalia, calle de San Antonio.  
Clases de repaso, en el colegio de la Purísima Concepcion, Algezara, número 4.  
Casa de préstamos sobre ropas y alhajas, plaza de Romez, 7.  
Peluquería de Leante, calle del Príncipe Alfonso.  
Fonda del Comercio, á cargo de Cremades, calle del Príncipe Alfonso.  
Cologio de S. Antonio, calle de San Lorenzo, núm. 6.  
Farmacia de Gomez Cortina, calle de Sta. Teresa.  
Fotografía de Almagro, calle de la Torreta.  
La industrial murciana, fábrica de harinas; depósito, calle de Montijo, núm. 21.  
Casa de comidas, calle de Jahoneras, núm. 4.  
Droguería de los catalanes, plaza de S. Julian.  
Enseñanza de párvulos, calle de los Apóstoles, núm. 5.  
Farmacia de Lopez Gomez, plaza de Sta. Eulalia.  
Antigua Academia preparatoria, plaza de Sta. Eulalia, núm. 7.  
Fábrica de chocolates de Dubois, calle de S. Nicolás.  
Cerrajería de José Benito é hijo, calle de S. Nicolás.  
La Irlandesa, calle de Pascual, número 13.  
Academia preparatoria de D. Francisco Gomez Garcia, calle de Santa

## Impresos que se venden

en la imprenta de LA PAZ:  
Hojas de servicios para profesores de instrucción primaria.  
Idem para empleados.  
Solicites del comercio para bajas de los depósitos.  
Féas de vida de los jueces municipales y de los curas.  
Libranientos, cartas de pago y encargos para los Ayudamientos.  
Certificaciones de defunción para los médicos.  
Hojas de nacidos para dar parte al registro civil.  
Actas y bajas para la contribucion industrial y de comercio.  
Relaciones de fincas rústicas y urbanas para la estadística.

## LEGISLACION.

Código penal.  
Legislacion penal.  
Enjuiciamiento criminal.  
Legislacion hipotecaria.  
Impuesto de derechos reales.  
Aranceles.  
Matrimonio y registro civil.  
Código de comercio.  
Guía de amillaramientos.  
Guía de apremios.  
Contabilidad municipal.  
Legislacion sobre bagajes y alojamientos.  
Legislacion de montes.  
Legislacion de minas.  
Legislacion de aguas.  
Legislacion de consumos.  
Leyes municipal y provincia.  
Legislacion para todos.  
Memorandum de servicios periódicos.  
Legislacion de quintas.  
Guía de la contribucion de inmuebles.  
Todas estas y otras obras antiguas se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## OBRAS

de Chateaubriand.  
EL GENIO DEL CRISTIANISMO.  
LOS MARTIRES.  
Ocho reales en toda España.  
Pueden dirigirse los pedidos al establecimiento de LA PAZ.

**PURISIMA CONCEPCION, ECCE HOMO, SANTISIMA TRINIDAD, LA DOLOROSA, S. JUAN, S. JOSE,**  
Imprenta de LA PAZ.

**Ley municipal y provincial de 2 de Octubre de 1877**  
con extracto marginal de su contenido, con multitud de citas y notas, unas de las variantes que ha sufrido, y otras de mas de 600 resoluciones ministeriales y sentencias del Tribunal supremo, dictadas desde 1870.

**LA CONDESA HORTENSIA por Méry.**  
Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envie 5 rs.

**Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.**  
Se venden en la imprenta de este periódico.

## GUIA

de cartillas, amillaramientos, listas, libros registros, etc. de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, con los reglamentos de 10 de Diciembre de 1878, circulares de la Direccion de contribuciones de 16 de dicho mes y año, y 33 modelos.  
Su precio, 2 pesetas.  
Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Quinqués para dormitorio, económicos y nada molestos.**  
Se venden, calle de Zoco, 5

**Ejercicio del via-cruces y parafrasis de las siete palabras en verso.**  
Se vende á dos reales en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

## LEGISLACION

sobre reemplazos del ejército y armada posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; con las Ley y Reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877, refundiendo la legislacion anteriormente relativa á reducciones y enganches; apéndice á la 8.ª edicion de la GUIA DE QUINTAS dada á luz el mes de Noviembre de 1878 por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Se vende á 6 rs. en el establecimiento de LA PAZ donde hay ejemplares de la GUIA y demás obras de dicho au-

### ARSENATO DE ORO

Dinamizado del Dr. ADDISON

Escribase sobre todos los frascos, la firma de *Getis*

No puede dudarse de las propiedades de este medicamento despues de las curaciones obtenidas por el Doctor TROUSSEAU en el tratamiento de la anemia y de la debilidad, por medio de preparaciones arsenicales y por el Doctor CURSTIEN de Montpellier en el tratamiento de la anemia y de la debilidad, por medio de preparaciones auríferas.

La combinacion de estos dos Agentes terapéuticos en un mismo tratamiento, ha sido coronada por las Sociedades de Medicina de Lyon y de Tolosa.

Quando los enfermos hayan leído la nota explicativa que acompaña cada frasco, comprenderán el motivo por qué deben exigir la firma A. GELIN, único autorizador, y rehusar todo producto con base arsenical ó aurífera.

Depósitos en MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, y R. J. CHAVARRI, Atocha, 87.

Depósitos en Murcia, D. M. Martínez y D. L. Serrano.

### EL PERFUME UNIVERSAL.



A LAS SEÑORAS.  
Instrucción para COMPRAS Y VENTAS.  
al peso por el sistema métrico: se vende á 5 céntimos de peseta en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5.

CROMOS SUPERIORES.  
TARJETAS DE FANTASIA Y DE SOBRESA.  
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### AQUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparación mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Baño y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

**LANMAN y ZEMP, Nueva York,**  
y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

De venta en las principales farmacias y droguería de los Sres. Ferrer, hermanos, plaza de San Julian, Murcia.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

### DOBLE MAGNESIA EFFERVESCENTE

de Moreno Miquel,

para la curacion de las indigestiones, flatos, irritacion, jaquecas, superabundancia de bilis, dolores de cabeza, acidos del estómago, mareos, retencion de orina, estreñimiento, cólicos y en general para toda clase de enfermedades del estómago. 8 rs. frasco. Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid. En Murcia, farmacias de Pino y Vivo, y del Dr. Lopez.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periodico especial de señoras y señoritas y niños.

Publica las últimas modas de París en aristocráticas figurines iluminados, gran colección de patrones de tamaño natural, múltiples dibujos para bordados y labores á la aguja, música, novelas, revistas de salones y teatros, etc., etc., por todo lo cual es considerado como

### INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

Los cuarenta años que cuenta de existencia son la mejor apologia de su utilidad práctica en el hogar doméstico, proporcionando á las familias honesto solaz, al par que los medios de resolver el difícil problema de vestir con elegancia y distincion, sin rebasar los límites de su respectiva posicion social. Si bajo este concepto LA MODA ELEGANTE es el auxiliar más eficaz de las madres de familia, no es menos útil á las señoritas, cuya educacion completa, en el variado ramo de labores de aguja, corte y confeccion de toda clase de prendas, mejor que podrá hacerlo la más hábil profesora.

LA MODA ELEGANTE está al alcance de todas las fortunas, como lo demuestran los siguientes

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EDICIONES DE LUJO.

Primera edicion: papel vitela, con 12 figurines iluminados y 12 suplementos con patrones en tamaño natural, grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados, ó selectas piezas de música: Un año, 40 pesetas.—Seis meses, 21 id.—Tres meses, 11 id.

Segunda edicion: papel superior, 21 figurines iluminados y 21 suplementos con patrones en tamaño natural, ó grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados: Un año, 30 pesetas.—Seis meses, 16 id.—Tres meses, 8-50 id.

EDICIONES ECONOMICAS.

Tercera edicion: con 12 figurines iluminados y 21 suplementos con patrones de gran tamaño, ó dibujos para bordados y labores. Un año, 20 pesetas.—Seis meses, 10-50 id.—Tres meses, 5-50 id.

Cuarta edicion, propia para colegios de señoritas: con 21 suplementos de patrones, ó dibujos para toda clase de bordados y labores: Un año, 15 pesetas.—Seis meses, 8 id.—Tres meses, 4-25 id.

A los pedidos de suscripciones debe acompañarse su importe en libranzas del Giro mútuo, letra de fácil cobro, ó sellos de comunicaciones, certificando la carta en este ultimo caso.

La Administracion, Carretas, 13, principal, Madrid, remite prospectos y un número de muestra gratis á las señoras que deseen conocer tan útil publicacion.—En Murcia, hace los pedidos de suscripciones, sin ningun aumento, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## LIBROS EN BLANCO.

Los hay para Diario con rayado á una y dos columnas, y para Mayor con debe y haber y rayado á una y dos columnas, todos foliados y con cantoneras de metal.

De las mismas clases los hay sin foliar y sin cantoneras á precios mas económicos.

Libros marca Corona para Diario y Mayor, foliados y con cantoneras de metal.

Libros rayados para actas, y copiadoreas para prensa.

Libretas, en 8.º, en 4.º, en folio y prolongadas.

Carpetas en 4.º, en folio para legajos y expedientes, con cintas fuertes, á diferentes precios.

## PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea. Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aqueña enfermedad.

**LA TOS** rauca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran congestionado en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen expectorante.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

**LA TOS** ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desangana y hasta espantos sanguinosos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cosmético pectoral y analéptico.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

## ASMA

ó sofocacion de toda clase.

Alivio y curacion del

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

## GUERRA A LO EXTRANJERO,

especificos del Dr. Quesada.

**Hierro dializado.**—Unico preparado ferruginoso, recomendado por todos los médicos por sus incomparables ventajas; como no contiene ácido alguno para mantenerlo en disolucion, no irrita el estómago ni ennegrece los dientes.

En la clorosis, anemia, pérdidas de todo género, raquitismo, escrófulas y demás empobrecimientos del organismo, es imposible de sustituir.

Frasco con cuarenta gotas 8 rs. (igual específico francés del Dr. Bravais, 20 rs.)

**Harina lacteada con hierro dializado.**—Alimento de gran resultado para los niños y personas débiles y convalecientes; para los niños se dá hecho papilla ó en un biberon; es el mejor complemento de la leche de la madre á quien la ayuda en gran manera á criar á sus pequeños; la pequeña cantidad de hierro que contiene, siendo el mejor tónico, regulariza las digestiones y el perfecto desarrollo de su organismo estando demostrado que el niño alimentado con esta harina alcanza una vida lozana y vigorosa por contener esta *fósforo, cal y hierro*, tripode en que se apoya el edificio orgánico para su robustez. Lata, 8 rs. (La extranjera de Nestlé simplemente lacteada, 10 rs.)

**Jarabe de sulfo férico.**—Combate energicamente los herpes, salpullidos, catarros bronquales y de la vegiga de la orina, y asma, etc. Frasco 10 rs. (semejante jarabe del doctor Declati 18) preparáranse tambien los de *ácido férico, fenato amónico y yodo férico*.

**Algodon aluminico.**—Nuevo hemostático de resultados superiores á los del percloruro de hierro que cohibe segura y rápidamente toda hemorragia, por cuya razon se aplica hoy por todos los médicos en las *metrorragias consecutivas ó cánceres matriciales, á los abortos, á las úlceras del cuello del útero, en las melenas, etc.* Frasco de tapon esmerilado, 12 rs.

Exijase la firma manuscrita del Dr. Quesada en tinta roja en los cierres de los envases.

De venta en las principales farmacias de España. Al por mayor en Valencia farmacia y jaraberia de la Trinidad del Dr. Quesada, plaza de la Merced, 5.